



H. Concejo Deliberante

Bolívar

MODIFICADA POR ORDENANZAS 1103/94 Y 1255/96

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. N° EXP. N° 1275/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

Ordenanza nº 412/88
ARTICULO 1º) : Otorgase un autorización especial al Sr. HÉCTOR PANDO L. E. 5.260.359, para la instalación y funcionamiento de una industria láctea en Barrio Villa Pompeya", cuya nomenclatura Catastral es CIRCUNSCRIPCIÓN:II- SECCIÓN:A- CHACRA 45d - PARCELAS 1, 2 y 3f a los efectos que pueda iniciar el trámite de habilitación ante la Dirección de Ganadería de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 2º) : Lograda la habilitación por la Dirección de Ganadería el Municipio otorgará una autorización temporaria por el término de cinco (5) años que será impostergradable debiendo trasladarse la industria láctea al Parque Industrial u otra zona habilita

ARTICULO 3°): La autorización Municipal temporaria estará condicionada al cumplimiento de las condiciones mínimas de salubridad y la no contaminación ambiental

ARTICULO 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR a 24 de MARZO de 1988

FIRMADO DR. JUAN E COLOMBO (PTE.) • SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)